

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 15

Edicto

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213 de 2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petar Asenov Andonov contra la empresa Aranzazu Najera Escribano y José Antonio Najera Escribano, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Dispongo, en atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Aranzazu Najera Escribano y José Antonio Najera Escribano, en situación de insolvencia parcial por importe de 877,21 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276-5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al boletín oficial del registro mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, deberá dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25,00 euros, y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. el citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del juzgado número cuenta corriente 2513 en la entidad bancaria Banesto, calle Princesa, número 2 de Madrid.

b) Mediante transferencia a dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030-1033-40-0000002513, indicando el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aranzazu Najera Escribano y José Antonio Najera Escribano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 1 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.- 2187